

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 710

RADICACION No. 2014-00288-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el ejecutado como Derecho de Petición, dentro del término concedido en la Ley 1755 de 2015, procédase a certificar lo deprecado, anexando copia de los reportes de títulos.

Como la anterior liquidación actualizada de crédito no fue objetada dentro del término concedido para ello y ase ajusta a lo dpo8uesto dentro del plenario, el despacho en consecuencia la APRUEBA:

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria